

Radicación. 2021- 120-01

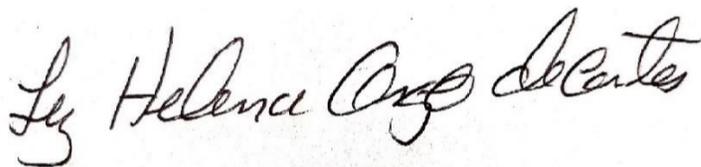
AMPARO POBREZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

Se requiere al auxiliar de la justicia CARLOS JULIO AREVALO, para que manifieste si acepta o nó la designación que le fuera hecha, en AMPARO DE POBREZA, a través de auto fechado dos de junio del año en curso, comunicación que le fue enviada el tres y veintidós de junio del año en curso, para que, dentro de los tres días siguientes al recibo del correo, (art. 154 inciso 3° del Código General del Proceso) so pena de ser sancionado conforme a la Ley, salvo justificación aceptada.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD</p> <p>ARMENIA QUINDIO</p> <p>En Estado No. 125 hoy 23 de Julio de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P)</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</p> <p>Secretario</p>
